



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Con fecha 18 de mayo de 2017 se dictó resolución de adjudicación del contrato de **dirección de obra de las obras de instalación de climatización del bloque A de la Facultad de Ciencias Biológicas**, a favor de *Luis Carratalá Calvo*, por un importe de 2.305,42 euros, IVA excluido. Con fecha 28 de mayo de 2017 se firmó el correspondiente contrato.

En la resolución y el contrato mencionados se apuntaba que el precio del contrato se reajustaría en función de lo establecido en la cláusula 27 del pliego aplicable.

La cláusula 27 del pliego establece el reajuste del precio en función del presupuesto de ejecución material del proyecto finalmente aprobado por la Universitat, así como el reajuste por la aplicación de la reducción correspondiente a la media de los porcentajes de baja ofertados por las empresas licitadoras al contrato de obras.

En el procedimiento de adjudicación de las obras se ha obtenido una media de los porcentajes de baja ofertados por las empresas licitadoras del 31,76%.

De acuerdo con todo lo expuesto, hay que proceder a reajustar el precio del contrato, de manera que el precio de la dirección se calcule aplicando la media de los porcentajes de baja ofertados por las empresas licitadoras al contrato de obras.

Se deberá proceder igualmente a reajustar la garantía inmovilizada en relación a este contrato, para que guarde proporción con el importe definitivo del mismo.

A la vista de todo lo anterior, el vicerector d'Economia, Infraestructures i Tecnologies de la Informació de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias delegadas por el rector, mediante resolución de 16 de enero de 2017, publicada en el DOGV 7967 de 27 de enero de 2017,

RESUELVE:

1. Reajustar el precio del contrato de **dirección de obra de las obras de instalación de climatización del bloque A de la Facultad de Ciencias Biológicas** adjudicado a *Luis Carratalá Calvo*, por aplicación de lo establecido en la cláusula 27 del pliego aplicable, resultando un precio definitivo de **1.903,60 euros**, de los cuales 1.573,22 euros se corresponden con la base imponible y 330,38 euros con el importe del IVA.
2. Anular el crédito sobrante como consecuencia del reajuste acordado.
3. Reajustar la garantía inmovilizada vinculada a este contrato, de manera que resulte inmovilizada la cantidad de **78,66 euros**.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano de contratación de la Universitat de València en el plazo de 1 mes, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a su notificación.

La presente resolución se notificará directamente al contratista adjudicatario, para que tenga los efectos legales que correspondan.

Valencia, 17 de julio de 2017

Juan Luis Gandía Cabedo

